

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid en autos de secuestro número 38/72, seguidos a instancia del Procurador señor Sánchez Sarz, en nombre y representación del «Barco Hipotecario», contra don José Pertíñez Bertos y su esposa doña Ana Rodríguez Mongorance, sobre pago de semestres de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, los siguientes bienes:

«Urbana: Piso bajo izquierda de la casa señalada con el número 12 de la calle Mantuano, con vuelta a la de Malcampo, en esta capital. Mide 60 metros cuadrados. Y linda: Por su frente, con la calle Mantuano; por la derecha, con portal, hueco de escalera, patio de luces y el piso bajo centro; por la izquierda y por el fondo, con solar de doña María de Saralegui y Lezama; por abajo, con el piso semisótano izquierda y por arriba, con el piso primero izquierda. Tiene asignado y coeficiente en el valo, total de la casa, de ocho enteros sesenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Norte, hoy número 1 de Madrid, al tomo 612, libro 1.699, sección 3.ª, folio 29, finca 15.355, inscripción 2.ª»

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el día 3 de mayo próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca anteriormente reseñada, sale a subasta por la cantidad de pesetas 64.000 (sesenta y cuatro mil pesetas) como precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—442-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de secuestro y posesión interina que se trami-

tan en este Juzgado con el número 346 de 1972, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Rafael Peydro y doña Dolores Hernández, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha acordado por providencia, proceder a la venta en pública y primera subasta, y por término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

«En Valencia. Pintor Salvador Abril número 46. Tres. Vivienda puerta número 2, de la primera planta, recayente a la izquierda, mirando a la fachada del edificio, consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y una pequeña galería, tiene una superficie construida de 86,50 metros cuadrados y una superficie útil de 65,73 metros cuadrados. Linda, por la derecha mirando a la fachada, con la vivienda puerta número 1, el recuadro de la escalera y los delunados del edificio; izquierda, la casa número 48, de la misma calle de Pintor Salvador Abril, y fondo, el vuelo del corral del local comercial. Representa una cuota del 5,5 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia, al tomo 644, libro 32, folio 22, finca 1.788, inscripción 2.ª»

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la Sala de Audiencia del Juzgado a que corresponda de los de Valencia, el día 17 del próximo mes de abril a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de 66.000 pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que para tomar parte en la subasta, los licitadores que deseen hacerlo deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la Certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—443-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio declarativo de mayor cuantía que bajo el número 646/72 se tramita ante este Juzgado a instancia de don José San Millán Fernández, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la «Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, S. A.», ignorados herede-

ros del fallecido don Vicente Roa Miranda; don Julián Rubio López y don Antonio Blanco González, y otros, se ha acordado dado el ignorado paradero en que se encuentran, emplazarles por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de emplazamiento a los demandados «Empresa Nacional de Hélices para Aeronaves, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal; a los ignorados herederos de don Vicente Roa Miranda, don Julián Rubio López y don Antonio Blanco González, cuyos domicilios se desconocen, le expido en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—439-3.

ZAMORA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de abintestato, de oficio, por fallecimiento de don Gerardo Benino Penin, súbdito norteamericano, mayor de edad, casado, natural de Viveiro (Lugo), donde nació el día 4 de noviembre de 1898, siendo hijo legítimo de Antonio y Teresa, y accidentalmente vecino de Zamora, donde falleció abintestato, en fecha 9 de noviembre de 1971; en dichos autos, en la pieza separada de declaración de herederos de dicho causante, en providencia dictada en el día de la fecha, he acordado la publicación del presente, por medio del cual se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, a fin de que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, reclamando la misma.

Dado en Zamora a 5 de diciembre de 1972.—El Juez, Narciso Tejedor.—El Secretario, S. Martín.—947-E.

y 2.ª 27-2-1973

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, con el número 279 de 1961, del «Ferrocarril Secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro a Ezcaray, Sociedad Anónima», se ha decretado el sobroseimiento del expediente y el cese de la Comisión Gestora nombrada en su día, quedando los acreedores en libertad para el ejercicio de las acciones de que se crean asistidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los acreedores de la sociedad suspensa.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.489-E.